

ADDENDUM CONTRATO N° CN-JUR-403/19

ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO CN-JUR-403/19 QUE CELEBRARON POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINÓ "**EL PRD**", Y POR LA OTRA, "**EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL S.A.P.I. DE C.V.**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JOSE ARTURO GARCIA PEDRERO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR**" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.1** CON FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE LAS PARTES CELEBRARON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL QUE SE PACTARON ENTRE OTRAS CLÁUSULAS LA SIGUIENTE:

SEGUNDA.- PRECIO. Las partes acuerdan que el monto de la operación será de \$479,534.88 (Cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos treinta y cuatro pesos 88/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por \$76,725.58 (Setenta y seis mil setecientos veinticinco pesos 58/100 M.N.); importe total a pagar de \$556,260.46 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 46/100 M.N.).

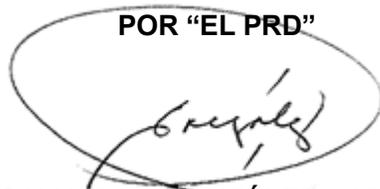
- I.2** DADO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA ANTES CITADA DEL CONTRATO CELEBRADO EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CLÁUSULA

SEGUNDA. - PRECIO. Las partes acuerdan que el monto de la operación será de \$484,190.04 (Cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento noventa pesos 04/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por \$77,470.41 (Setenta y siete mil cuatrocientos setenta pesos 41/100 M.N.); importe total a pagar de \$561,660.45 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 45/100 M.N.).

EL PRESENTE ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

POR "EL PRD"



SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

POR "LA PRESTADORA"

JOSE ARTURO GARCIA PEDRERO
APODERADO LEGAL DE
EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE
PERSONAL S.A.P.I. DE C.V.